

desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 24 de febrero de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1952 de 26 de noviembre de 2002, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 870/2000.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 870/2000, promovido por la Procuradora Sra. Collado Díaz, en nombre y representación de D. Vidal Paz Mateos, siendo parte demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 25.05.2000 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto por el recurrente contra la resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 22.04.96 recaída en expediente sancionador nº CC95/0000567.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

**RESUELVO:**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1952, de 26 de noviembre de 2002, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 870 de 2000, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por la Procuradora Sra. Collado Díaz en nombre y representación

de Don Vidal Paz Mateos, contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 25 de mayo 2000, anulamos la misma por no ser conforme a derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 24 de febrero de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1981 de 28 de noviembre de 2002, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 918/2000.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 918/2000, promovido por el Procurador Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de D. Jesús Ramón Beato Bua, siendo parte demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación presentada ante la Consejería de Agricultura y Comercio el 15 de febrero de 2000, en solicitud de los daños y perjuicios producidos en vehículo de su propiedad.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

**RESUELVO:**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1981, de 28 de noviembre de 2002, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 918 de 2000, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de Don Jesús Ramón Beato Bua, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Comercio el día 15 de febrero de 2000, anulamos dicha desestimación por no ser ajustada a derecho y condenamos a la Administración Autónoma demandada a abonar a la sociedad actora la cantidad de 3.130,92 euros (520.942 pesetas), más el interés legal desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 24 de febrero de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo tramitado por el procedimiento ordinario con el nº 1673/2002, seguido a instancias de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Duque Encinas, relativo al proceso selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria, especialidad inglés convocado mediante Resolución de la Secretaría General de Educación de 27 de marzo de 2002.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario con el nº 1673/2002, seguido a instancias de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Duque Encinas, relativo a “Desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Lista de aspirantes seleccionados en los procesos selectivos para el ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria, especialidad inglés convocados mediante

Resolución de la Secretaría General de Educación de 27 de marzo de 2002.”

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de febrero de 2003.

El Secretario General,  
PEDRO BARQUERO MORENO

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el nº 14/2003, seguido a instancias de D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Lozano López, relativo a la lista de espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino, vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario, Cuerpo de Maestros.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el nº 14/2003, seguido a instancias de D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Lozano López, relativo a la lista de espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino, vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario, Cuerpo de Maestros.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de febrero de 2003.

El Secretario General,  
PEDRO BARQUERO MORENO